ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/17 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2017"– ID N° 321.419.

En fecha 24 de febrero de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 1.217 de fecha 08 de febrero de 2017, conformado por los señores: José Carlos Ovando Ricardo, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; Rafael González Aguilera, por la Dirección Financiera, Reina Elizabeth Aguilar Báez, por la Dirección Administrativa y Noelia Agustina Cáceres Jiménez, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar el Acta de Evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC N° 26 de fecha 05/01/2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites de esta convocatoria.
- Nota DGAF N° 54, de fecha 13/01/2017, remitida por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencia, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente N° 300755 de fecha 16/01/2017.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DGAF N° 99, de fecha 24/01/2017, remitida por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencia, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Adenda N° 01 del proceso.
- Adenda N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a los posibles oferentes.
- Acta de Sesión Publica Virtual - Subasta a la Baja Electrónica, de fecha 03/02/2017.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/02/2017, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ofertas presentadas por las firmas ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS y GRAFICA MONARCA S.R.L.
- Memorándum DGETP N° 95/17 de fecha 06/02/17 de la Dirección General de Educacion Técnica Profesional por el cual solicita la Cancelación del Lote N° 2 (Impresión de Pruebas de Admisión 2017).
- Memorándum DC N° 232/2017 de fecha 09/02/2017, mediante el cual se hace entrega de la Carpeta Original del proceso y Ofertas Originales, al Comité de Evaluación.
- Memorándum DC/CE N° 47/2017 de fecha 10/02/2017, Exp. N° 487, remitida a la Dirección de Contrataciones a fin solicitar documentos a la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa".
- Nota MEC/DC N° 45 de fecha 10/02/2017, remitida a la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa".
- Respuesta a la Nota MEC/DC N° 45, presentada por la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa", en fecha 14/02/17, Exp. N° 509.
- Memorándum DC/CE N° 49/2017 de fecha 20/02/2017, Exp. N° 548, remitida a la Dirección de Contrataciones a fin solicitar documentos a la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS".
- Nota MEC/DC N° 88 de fecha 20/02/2017, remitida a la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS".
- Respuesta a la Nota MEC/DC N° 88, presentada por la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS", en fecha 21/02/17, Exp. N° 567.
- Memorándum DC/CE N° 50/2017 de fecha 22/02/2017, expediente N° 582.
- Memorándum DC N° 308 de fecha 23/02/2017, mediante el cual se da respuesta al Memorándum DC/CE N° 50/2017.

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO Dirección General de Asesoría Jurídica	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA Dirección Financiera	REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ Dirección Administrativa	NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ Dirección de Contrataciones

En fecha 06 de febrero del año 2017, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el Acto de Apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

SOLICITUD DE CANCELACIÓN

Que por Memorándum DGETP N° 95/17, la Dirección General de Educación Técnica Profesional, ha solicitado la cancelación del Lote N° 2 (Impresión de Pruebas de Admisión 2017) del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/17 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2017"– ID N° 321.419**. En este sentido ha requerido a la Dirección Administrativa la autorización para que las impresiones se realicen en el Departamento de Artes Gráficas del MEC, con la provisión de todos los insumos necesarios, financiados con fondos propios, atendiendo la imperiosa necesidad de contar en la brevedad posible con las Impresiones solicitadas en el Lote mencionado. Al respecto, dicha Dirección ha dado una respuesta favorable a lo requerido.

Es importante traer a colación lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Conforme a lo expuesto, este Comité de Evaluación considera viable el pedido de cancelación, teniendo en cuenta, la justificación expuesta por la instancia responsable del pedido del llamado de referencia.

Por otra parte, se deja constancia que el Comité de Evaluación no ha analizado las Ofertas para el Lote N° 2 presentadas por las firmas participantes, teniendo en cuenta, la solicitud de cancelación recibida.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	Oferente	ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	GRAFICA MONARCA S.R.L.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA DE MATENIMIENTO DE OFERTA "GRAFICA MONARCA S.R.L."

Para iniciar el análisis este Comité señala primeramente que la póliza a través de la cual se instrumenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO) constituye un documento sustancial en los términos del Decreto N° 21.909/03 Art. 61, por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ
Dirección Administrativa

NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección de Contrataciones

básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

En este sentido tenemos que la IAO 10.7 de la sección estándar "Instrucciones a los Oferentes dispone cuanto sigue con relación a la Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta"... A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,
ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.
iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Considerando lo expuesto precedentemente se aclara que la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. presenta en el Acta de Sesión Publica Virtual - Subasta a la Baja Electrónica su Garantía de Mantenimiento de Oferta con fecha de Inicio de Vigencia el 01/02/2017 y fecha de Fin de Vigencia el 02/06/2017, y en el Acta de Apertura de Ofertas presenta una prórroga de la misma con vigencia de fecha de inicio el 06/02/2017 y fecha de Fin el 06/06/2017, la cual no corresponde según lo inicialmente declarado en la etapa de recepción de propuestas, teniendo en cuenta que **en caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación solamente durante la etapa de "Recepción de Propuestas".**

En consecuencia, al no cumplir con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 01/2017 así como de las Reglamentaciones respectivas, corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma oferente "GRAFICA MONARCA S.R.L."

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas* y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "***De la Función Pública***", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al MEMORANDUM MEC/CE N° 184/2016 de fecha 17/11/2016, expediente N° 4435/2016, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC N° 308 de fecha 23/02/2017, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados N° 41318, 41207, 41208, 41209 y 41210 de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ	NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección General de Asesoría Jurídica	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Dirección de Contrataciones

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUÍDO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA)

LOTE 1 - IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO LECTIVO 2017	
OFERENTE	**MEJOR PRECIO**
ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	**147.350.000**
AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	**147.399.900**

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

La oferta que se ajuste a los requerimientos básicos anteriormente señalados, será seleccionada y analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

LOTE 1 - IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO LECTIVO 2017	
OFERENTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
	CUMPLE / NO CUMPLE
ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	CUMPLE
AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

OFERENTE: ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	No Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por esta Convocante.	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas del mismo hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local.	(*) No Cumple
El Oferente deberá presentar Declaración Jurada manifestando que cuenta con la cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo solicitado por esta Convocante en tiempo y forma.	Cumple

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ
Dirección Administrativa

NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección de Contrataciones

El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada afirmando que al vencimiento del Contrato o cuando esta Convocante lo solicite, hará entrega de la chapa, cliché, cinta, película o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información proveída por esta Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación.	Cumple
Presentar bajo declaración jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple

- En fecha 14 de febrero de 2017, a través de Nota MEC/DC N° 45, se ha solicitado a la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa", las siguientes documentaciones:

  - Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
  - Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
  - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de servicios de impresiones varias, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2015 y 2016, como mínimo el 50% del monto total ofertado en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar:
    - Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
    - Facturas contado; y/o,
    - Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
  - El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por esta Convocante.
  - El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas del mismo hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local.
  - El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada afirmando que al vencimiento del Contrato o cuando esta Convocante lo solicite, hará entrega de la chapa, cliché, cinta, película o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información proveída por esta Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación.
  - Formulario N° 10 - Información Financiera del Oferente.
  - Se solicita la explicación detallada del precio ofertado en el Lote 1 (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 29, 32, 37 y 38) atendiendo a que los mismos superan el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.
  - Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.

- En fecha 14 de febrero de 2017, mediante exp. N° 509, la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa", ha presentado los siguientes documentos:
  - Copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
  - Presenta evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de servicios de impresiones varias, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2015 y 2016, como mínimo el 50% del monto total ofertado en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar:
    Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
  - Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por esta Convocante.
  - (*) Si bien la firma ha presentado la Declaración Jurada indicando solamente la dirección exacta del taller NO así que sus Instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local.

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO Dirección General de Asesoría Jurídica	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA Dirección Financiera	REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ Dirección Administrativa	NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ Dirección de Contrataciones

- Declaración Jurada afirmando que al vencimiento del Contrato o cuando esta Convocante lo solicite, hará entrega de la chapa, cliché, cinta, película o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información proveída por esta Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación.
- Formulario N° 10 - Información Financiera del Oferente.

Conforme a lo requerido no ha presentado los siguientes documentos solicitados:

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.
- Explicación detallada del precio ofertado en el Lote 1 (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 29, 32, 37 y 38) atendiendo a que los mismos superan el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Inciso (d) Análisis de los precios ofertados en el cual menciona lo siguiente: ***Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo***, en tal sentido, el Comité de Evaluación rechaza la Oferta presentada por la firma "ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa" al no presentar los documentos requeridos.

OFERENTE: AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.	Cumple
El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por esta Convocante.	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas del mismo hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local.	Cumple
El Oferente deberá presentar Declaración Jurada manifestando que cuenta con la cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo solicitado por esta Convocante en tiempo y forma.	Cumple
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada afirmando que al vencimiento del Contrato o cuando esta Convocante lo solicite, hará entrega de la chapa, cliché, cinta, película o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información proveída por esta Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación.	Cumple
Presentar bajo declaración jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO Dirección General de Asesoría Jurídica	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA Dirección Financiera	REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ Dirección Administrativa	NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ Dirección de Contrataciones

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

OFERENTE: AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en ***concepto de servicios de impresiones varias***, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años **2015 y 2016**, como mínimo el **50% del monto total ofertado** en la presente licitación, a cuyo efecto deberá presentar: - **Contratos** con sus respectivas recepciones finales y/o **constancias de prestación satisfactoria** expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, - **Facturas contado**; y/o, - **Facturas crédito**, con sus correspondientes **recibos de cancelación de pago** o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o **constancias de prestación satisfactoria** expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

OFERENTE: AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2013-2014-2015. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. **c. Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	CUMPLE

AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	***2015***	***2014***	***2013***	
Activo Corriente	41.703.554.965	38.017.633.784	27.168.081.480	
Pasivo Corriente	39.376.368.075	34.247.487.380	27.343.916.422	
Activo Total	99.994.349.056	92.511.665.446	72.091.858.300	
Pasivo Total	60.945.988.764	59.323.165.739	42.810.297.376	
Utilidad del Ejercicio	4.554.954.266	6.381.237.394	7.693.166.104	
Capital	18.000.000.000	15.000.000.000	12.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / *Pasivo Corriente*	*41.703.554.965* / *39.376.368.075*	*38.017.633.784* / *34.247.487.380*	*27.168.081.480* / *27.343.916.422*	*3,15* / *3*
igual o mayor a 1	*1,05*	*1,11*	*0,99*	*1,05*
Endeudamiento				
Pasivo Total / *Activo Total*	*60.945.988.764* / *99.994.349.056*	*59.323.165.739* / *92.511.665.446*	*42.810.297.376* / *72.091.858.300*	*1,83* / *3*
no mayor a 0,80	*0,60*	*0,64*	*0,59*	*0,61*

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ
Dirección Administrativa

NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección de Contrataciones

Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*				
Utilidad del Ejercicio / *Capital*	*4.554.954.266* / *18.000.000.000*	*6.381.237.394* / *15.000.000.000*	*7.693.166.104* / *12.000.000.000*	*1,31* / *3*
no deberá ser (-)	*0,25*	*0,42*	*0,64*	*0,43*

- En fecha 20 de febrero de 2017, a través de Nota MEC/DC N° 88, se ha solicitado a la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS", los siguientes documentos:

  - Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.

  - Explicación detallada del precio ofertado, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 del siguiente Lote:
    Lote 1 (Ítems 13, 14, 19 y 20) atendiendo a que los mismos superan el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial difundido con el llamado a contratación.
    Lote 1 (Ítems 6, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 32) atendiendo a que los mismos superan el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación.

- En fecha 21 de febrero de 2017, mediante exp. N° 567, la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS":

  - No ha presentado el Certificado de Origen Nacional requerido, por la cual la oferta no será descalificada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

  - Ha presentado la explicación detallada del precio ofertado, donde justifican el desglose de cada uno de los ítems en base a: Costos de materiales, componentes directos, papel, encuadernación, costo de horas máquina y la utilidad. En este sentido, el Comité ha realizado el análisis correspondiente conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Inciso (d) Análisis de los precios ofertados. Por tanto el Comité considera aceptable la justificación presentada por la firma "AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS" dando así cumplimiento a lo requerido.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

1. **CANCELAR** el Lote N° 2 (Impresión de Pruebas de Admisión 2017) del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/17 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2017"– ID N° 321.419**, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. **ADJUDICAR** el Lote N° 1 del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/17 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2017"– ID N° 321.419**, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO Dirección General de Asesoría Jurídica	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA Dirección Financiera	REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ Dirección Administrativa	NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ Dirección de Contrataciones

OFERENTE ADJUDICADO: AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS – RUC: 80018009-7

LOTE N° 1 IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO LECTIVO 2017.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	1.500	22.500.000
2	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Docentes (interinos 2016)	Unidad	Unidad	5.000	10.000	1.550	15.500.000
3	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	300	600	2.100	1.260.000
4	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	400	800	2.100	1.680.000
5	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	200	400	2.300	920.000
6	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	750	1.500	2.300	3.450.000
7	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	200	3.000.000
8	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	200	3.000.000
9	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de EEB (vacantes y Encargados de Despacho)	Unidad	Unidad	600	1.200	594	712.800
10	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	800	1.600	440	704.000
11	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	400	800	1.000	800.000
12	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	1.500	3.000	238	714.000
13	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para el postulante - Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	1.000	2.000	238	476.000
14	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para postulante - Docentes (Interinos - 2016)	Unidad	Unidad	1.000	2.000	356	712.000
15	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para el postulante -Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	50	100	7.100	710.000
16	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para el postulante - Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	75	150	4.700	705.000
17	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para el postulante - Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	50	100	5.940	594.000
18	82121507-002	Impresión de Hojas de Control para el postulante - Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	125	250	2.800	700.000

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ
Dirección Administrativa

NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección de Contrataciones

19	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	1.750	3.500	271	948.500
20	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Docentes (interinos 2015 - 2016)	Unidad	Unidad	1.750	3.500	271	948.500
21	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Directores de Educación Escolar Básica (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	90	180	3.960	712.800
22	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	140	280	2.545	712.600
23	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	75	150	4.750	712.500
24	82121507-002	Calcomanía para el lacrado de seguridad - Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	350	700	1.018	712.600
25	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	12.500	25.000	444	11.100.000
26	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Docentes (interinos 2016)	Unidad	Unidad	12.500	25.000	483	12.075.000
27	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	1.750	3.500	446	1.561.000
28	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	12.500	25.000	446	11.150.000
29	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	12.500	25.000	480	12.000.000
30	82121507-002	Impresión de Hojas individuales de Evaluación oral - Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	12.500	25.000	406	10.150.000
31	82121507-002	Impresión de Hojas de Evaluación oral final - Docentes (vacantes y creación)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	182	2.730.000
32	82121507-002	Impresión de Hojas de Evaluación oral final - Docentes (interinos - 2016)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	182	2.730.000
33	82121507-002	Impresión de Hojas de Evaluación oral final - Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	1.550	3.100	406	1.258.600
34	82121507-002	Impresión de Hoja de Evaluación oral final - Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	7.500	15.000	260	3.900.000
35	82121507-002	Impresión de Hoja de Evaluación oral final - Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE)	Unidad	Unidad	7.500	15.000	260	3.900.000
36	82121507-002	Impresión de Hoja de Evaluación oral final - Supervisores y Coordinadores	Unidad	Unidad	7.500	15.000	260	3.900.000
37	82121507-002	Impresión de Estudios de casos para Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho)	Unidad	Unidad	1.550	3.100	1.300	4.030.000
38	82121507-002	Impresión de Estudios de casos para Directores de Educación Media y Técnica	Unidad	Unidad	1.550	3.100	1.300	4.030.000
Monto Total - LOTE N° 01							**147.399.900**	

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO
Dirección General de Asesoría Jurídica

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ
Dirección Administrativa

NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ
Dirección de Contrataciones

3. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Ciencia el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSÉ CARLOS OVANDO RICARDO Dirección General de Asesoría Jurídica	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA** Dirección Financiera	**REINA ELIZABETH AGUILAR BÁEZ** Dirección Administrativa	**NOELIA AGUSTINA CÁCERES JIMÉNEZ** Dirección de Contrataciones

MEMORANDUM DC N° 303

A: **Comité de Evaluación**

DE: **Lic. Gustavo Ramírez,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

FECHA: 23 de febrero de 2017

REF: **Memorándum CE N° 50/2017 - Remitir informe**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a *LCO SBE N° 01/2017 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION 2017"* ID N° 321419, a efectos de remitir:

- La impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de las personas cuyos datos constan en el Memorándum de referencia.

Atentamente.

MEMORANDUM DC/CE Nº 50 /2017

A: **Lic. Gustavo Ramírez, Director Interino**
Director de Contrataciones

DE: **Comité de Evaluación.**
Resolución MEC Nº 1.217

REF: Solicitar trámite.

FECHA: 22 de febrero de 2017.

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado a: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/17 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2017"– ID N° 321.419.-**

En vista a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "...POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INC. A Y B ART. 40 DE LA LEY 2051/03..."; el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 23.535 de fecha 27 de octubre de 2016, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, tramitar la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a", emitida por la Secretaría de la Función Pública de las siguientes personas:

- Telma Celina Villasboa — C.I.Nº 2.922.317
- Domingo Calixto Riquelme Estigarribia — C.I.Nº 1.209.341
- Cristina Elizabeth Morel de Riquelme — C.I.Nº 1.405.562
- Nathalia Elizabeth Riquelme Morel — C.I.Nº 4.477.162
- Estanislao Barrientos Vazquez — C.I.Nº 296.872

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
582 10:52
22 FEB. 2017
José Angel Benítez
Recibido por: ..... Firma: .....

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
41318

4 1 3 1 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **TELMA CELINA VILLASBOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2922317, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

_ı Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 febrero 2017, 9:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
oaqb ogal l4yg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y glamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 23 febrero 2017, 9:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
oaqb ogal l4yg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha Información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 23 febrero 2017, 9:40

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
oaqb ogal l4yg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
41210
4 1 2 1 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ESTANISLAO BARRIENTOS VAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 296872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hdup keyq sgtb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y eglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hdup keyq sgtb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hdup keyq sgtb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
41209

4 1 2 0 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NATHALIA ELIZABETH RIQUELME MOREL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4477162, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24te ivnh whrf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24te ivnh whrf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
24te ivnh whrf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
41208
4 1 2 0 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CRISTINA ELIZABETH MOREL DE RIQUELME**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1405562, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
libv 5trm m8vz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos ı los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y . eglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
libv 5trm m8vz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan.** sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03.** sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
libv 5trm m8vz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
41207
4 1 2 0 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DOMINGO CALIXTO RIQUELME ESTIGARRIBIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1209341, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
znrg cbqr zkah
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
znrg cbqr zkah
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 febrero 2017, 14:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
znrg cbqr zkah
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador